



**AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA**  
**ENTRADA N.º 3**  
**SALIDA N.º**  
**FECHA 03-01-2018**

**Fuerteventura**  
 Reserva de la Biosfera

**CABILDO INSULAR  
 FUERTEVENTURA**  
 N.º *2180000*  
 Fecha *02/01/2018*  
**REGISTRO SALIDA**

Secretaría General: CGI/E-20.12.2017  
 MARM/hca

**NOTIFICACIÓN**

**DESTINATARIO:** Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria

Por la presente pongo en su conocimiento que por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión, dice:

**3.- CONVENIOS. INFORMES QUE PROCEDAN.**

- Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

Visto el informe propuesta del Técnico, D. Carlos Ríos Santana, de fecha 11 de diciembre de 2017 con el Visto Bueno del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, el 12 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,

**ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio Marco de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), cuyo texto se transcribe a continuación, quedando condicionada su efectividad a la aprobación del mismo por el órgano competente del Ayuntamiento de Betancuria y a su firma por el Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y el Presidente de este Cabildo.

**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020).**

En Puerto del Rosario, a        de        de 2017

**INTERVIENEN**

De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, en calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, con C.I.F. P-3500003-C y domicilio en la calle Primero de Mayo, 39, de Puerto del Rosario, actuando en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuyen los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el

De otra parte, el Sr. **D. Marcelino Cerdeña Ruiz**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Betancuria, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la firma de la presente Adenda al Convenio de Colaboración y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de junio de 2017, se suscribió el Convenio de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), con un plazo de ejecución y justificación que se extiende desde el 01 de enero de 2017 y el 15 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** Que con fecha 27.07.2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, n.º 144, Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo de Gobierno de Canarias el 26 de diciembre de 2016.

**TERCERO:** Atendiendo a la Cláusula Octava del Convenio de colaboración administrativa suscrito entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria, en la que se dispone que "la modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación" y que "dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa FDCAN Fuerteventura que hayan sido autorizados por el Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio."

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno realizar la siguiente ADENDA, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA:** La presente ADENDA tiene por objeto modificar el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de tal manera que se añadan las cuestiones referentes a empleo que no se recogieron en un inicio.

**SEGUNDA:** Por ello a la **CLÁUSULA PRIMERA** del Convenio se la añade, al final de su primer párrafo: "... así como para las actuaciones de la Línea 3 Apoyo a la Empleabilidad", continuando el resto del clausulado conforme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria.

**TERCERA:** En el párrafo tercero de la **CLÁUSULA SEGUNDA** "Procedimiento para determinar las actuaciones a incluir en el Programa FDCAN Fuerteventura para cada anualidad", en lo relativo a los contenidos para la elaboración de la Memoria, además de:

- Breve descripción de la actuación. Indicando la geolocalización mediante coordenadas UTM.
- Fecha prevista de inicio y finalización.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Indicadores de ejecución con su correspondiente valoración prevista.
- Plan de Comunicación a desarrollar.

Se incluyen los **Indicadores de inserción en el Mercado Laboral**, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria.

**CUARTA:** En el apartado A.2 de la **CLÁUSULA CUARTA** "Obligaciones del Cabildo", se añade el siguiente párrafo:

Asimismo para las acciones de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", en lo relativo a los fondos aportados por el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de proyectos en materia de Empleo, subvencionados en parte por el Servicio Canario de Empleo, el abono se realizará previa presentación ante este Cabildo de Resolución de concesión del Servicio Canario de Empleo, donde se señale la aportación municipal. Continuando el resto del clausulado conforme a la redacción del Convenio de colaboración administrativa suscrito, con fecha 01 de junio de 2017, entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Betancuria.

**QUINTA:** En la **CLÁUSULA QUINTA**, "Obligaciones del Ayuntamiento", incluir el siguiente párrafo:



Secretaría General: CGI/E-20.12.2017  
MARM/hca

"Las obligaciones indicadas en el apartado A de esta cláusula serán extensivas para las acciones de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", así como cualquier otra a solicitud del Servicio Canario de Empleo, continuando el resto del clausulado conforme a la redacción originaria del Convenio de referencia.

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente ADENDA por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado den el encabezamiento.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE BETANCURIA  
Fdo.: Marcelino Cerdeña Ruíz

PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE  
FUERTEVENTURA  
Fdo.: Marcial Morales Martín

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento de Betancuria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

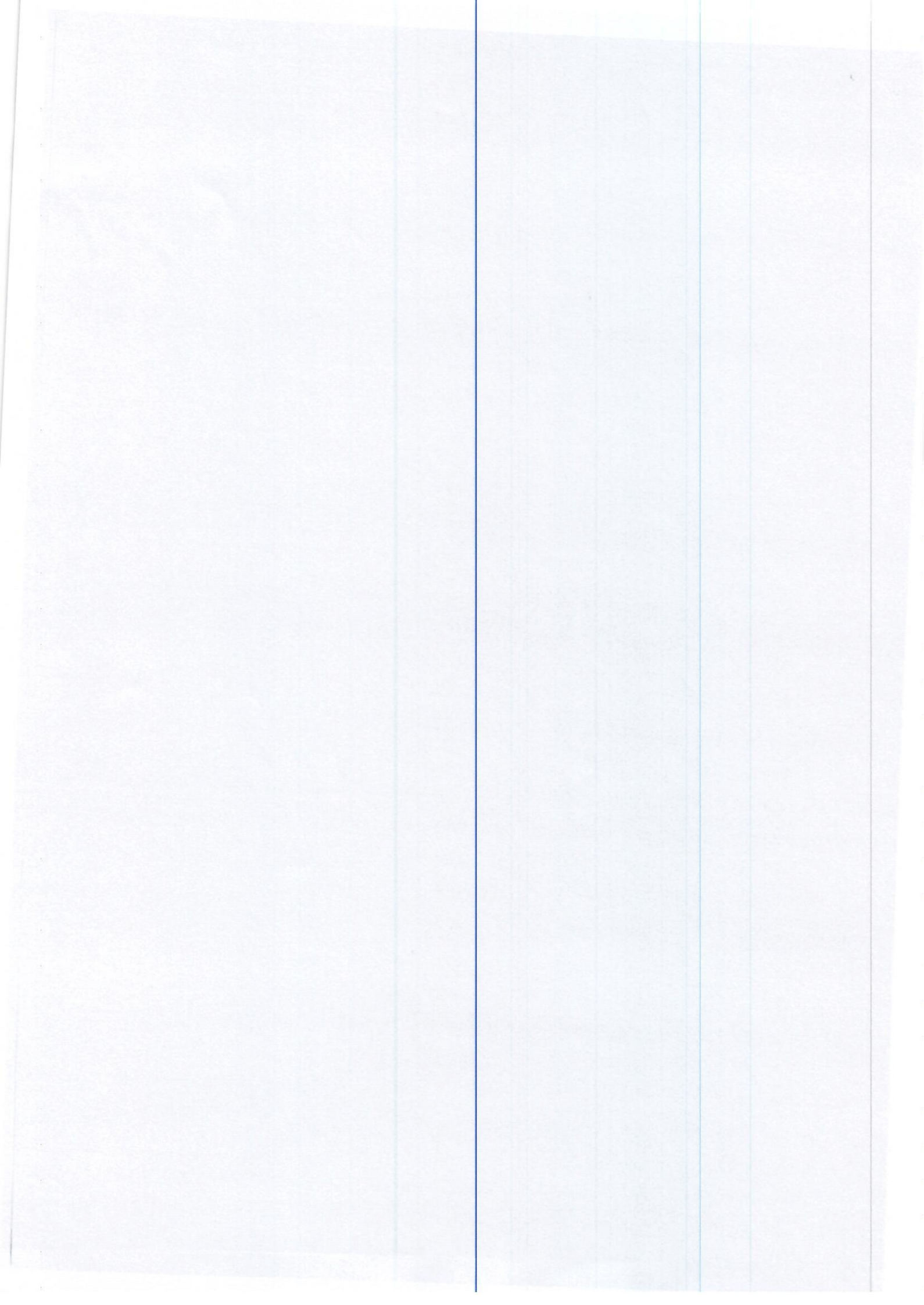
El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Puerto del Rosario, a 20 de diciembre de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez.





### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Oiac Cabildo de Fuerteventura 000009914  
 Fecha y hora de registro: 02-01-2018 14:01:30 (Hora peninsular)  
**Número de registro: 000009914\_18\_0000027**  
 Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 02-01-2018 13:01:30 (hora insular)

#### Interesado

NIF:		Código postal:	
Razón social:	CABILDO DE FUERTEVENTURA	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

#### Información del registro

Resumen/asunto: ADENDA PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)  
 Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Betancuria L01350075  
 Ref. externa: 2018000006  
 Nº Expediente:  
 Observaciones:

#### Formulario

Expone:

Solicita:

ADJUNTO SE ENVÍA ADENDA PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020)

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
S22C-818010213320.pdf	2.39 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-70bba9738d2e6b6fefe8d5451dbc564f		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-70bba9738d2e6b6fefe8d5451dbc564f">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-70bba9738d2e6b6fefe8d5451dbc564f</a>		

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Oiac Cabildo de Fuerteventura**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

